

ALACIP 2019

Inteligencia y política pública: Modernización en el caso chileno

Dra. Carolina Sancho Hirane

Introducción

La Ley que regula la actividad de Inteligencia en Chile fue promulgada en 2004. Han transcurrido 15 años y su aplicación ha dejado una experiencia que permite retroalimentar en términos de las fortalezas y debilidades de esa regulación. Se adiciona a lo indicado la existencia de un escenario de seguridad que ha cambiado, junto a una cultura de inteligencia en las elites políticas que se ha transformado.

En este contexto se ha planteado modernizar la ley de inteligencia, esta idea fue formulada en el programa de gobierno del actual Presidente chileno y este objetivo se ha mantenido en el primer año de su mandato, concretándose en una propuesta de Ley enviada al Congreso, que busca modernizar esta función de Estado.

El paper a desarrollar se orienta a la identificación los cambios contemplados en la modernización de la función inteligencia en Chile actualmente y el modo en que ello busca concretarse, estableciendo los dilemas y desafíos que ello conlleva desde una perspectiva de política pública.

La metodología para su desarrollo considera la revisión de textos oficiales y bibliografía actualizada sobre el tema, ante dudas o vacíos de información se efectuará consulta a actores claves.

1- Función Estatal de Inteligencia en Chile.

La actual Ley que regula la función inteligencia en Chile fue promulgada en 2004¹. El funcionamiento ininterrumpido de esta institucionalidad durante casi 15 años, ha influido en una mayor madurez en la valoración rol de la inteligencia en la seguridad, como también, en las instituciones que la concretan. Especialmente cuando se trata de los peligros, riesgos, amenazas y vulnerabilidades que pueden afectar la vida de la población, la soberanía nacional o la integridad territorial.

En los últimos 15 años desde una perspectiva de la función Inteligencia en Chile se han ido gestando cambios y transformaciones que permiten explicar la necesidad de modernizar esta función de Estado. En efecto, por un lado, ello se relaciona con cambios en el entorno nacional e internacional y por otro lado, con la comprensión de la

¹ Ley 19.974 / Chile.

necesidad de contar con institucionalidad capaz de anticiparse a situaciones que puede afectar la seguridad o intereses nacionales.

Respecto a los cambios en el entorno de la seguridad, desde una perspectiva internacional, para el caso chileno, adquiere relevancia haber sido demandado en la Haya por dos países vecinos. Adicionalmente un entorno dinámico, en lo político y económico, obliga no sólo a un monitoreo de aquellas situaciones originadas en la comunidad internacional que afecta directamente a Chile, como por ejemplo es el caso de la tensión entre China y EE.UU.; la crisis venezolana e inclusive la creciente polarización política en países con los cuales hay especial cercanía por intereses compartidos. En una perspectiva nacional, se observa un incremento cualitativo en hechos violentos, proveniente tanto del Crimen Organizado (CO) relacionado principalmente con narcotráfico. Además de grupos minoritarios ocasionalmente vinculados a movimientos sociales más amplios, han ocasionado actos violentos que a la fecha no han generado mayores daños pero han dejado en evidencia la existencia de la posibilidad de producir un daño superior. Ejemplo de ello, es el caso del grupo Individualista Tendiente a los Salvaje (ITS)².

Se adiciona a lo expuesto las crecientes peligros en el ciberespacio³, que desafía tanto a los países a nivel nacional como al sistema internacional en ser capaz de anticipar los riesgos y amenazas que pueden afectar su uso tanto por los ciudadanos como por las organizaciones y Estados, pudiendo producirse daños en la salud, patrimonio o bienestar de los ciudadanos, como también, la estabilidad institucional, la soberanía y/o los intereses nacional de los estados. La detección de “fake news” o “noticias falsas”, que inclusive han afectado procesos electorales como ataques informáticos a empresas, organizaciones e instituciones de diverso tipo son evidencia de aquello.

En cuanto a una mayor madurez en el entendimiento del rol de la inteligencia, se constata una evolución en el conocimiento y comprensión de la inteligencia como función de Estado legal, legítima y necesaria⁴ que requiere de: profesionalismo, por parte de quienes son parte de ella; adecuados controles, para detectar irregularidades; liderazgo por parte de sus principales autoridades, para orientar adecuadamente el ejercicio de esta función y; un enfoque de política pública, que integre los diversos

² Peña, Jorge (2019) “Antes al presidente de Codelco y ahora al de Metro: Mismo grupo se atribuye ataque a Louis de Grange”. En EMOL, publicado el 9 de Mayo de 2019. Chile. Disponible en <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2019/05/09/947336/Antes-al-presidente-de-Codelco-y-ahora-al-de-Metro-Grupo-se-atribuye-ataque-a-Louis-de-Grange.html>

Fuente: Emol.com - <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2019/05/09/947336/Antes-al-presidente-de-Codelco-y-ahora-al-de-Metro-Grupo-se-atribuye-ataque-a-Louis-de-Grange.html>

³ Al respecto ver Burns, Nicholas y Price Jonathon (eds) (2012) Securing cyberspace. The Aspen Institute. EE.UU. y Brantly, Aaron (2016). The decision to attack. Military and intelligence cyber decisión – making. The University of Georgia Press. EE.UU.

⁴ Johnson, Loch (2010). The Oxford Handbook of National Security Inteligencia. Oxford University Press. EE.UU.

factores a contemplar en su formulación y ejercicio para que se realice bajo estándares de eficacia y eficiencia⁵, han influido en la compartida valoración de efectuar cambios en la Inteligencia.

Aunque la actual institucionalidad en inteligencia es resultado de una evolución, tal como puede observarse en la figura N° 1. Se trata de cambios anticipados y necesarios, algunos de ellos vinculados con una arquitectura de inteligencia insuficientemente justificada que implícitamente ha contemplado y requerido de más actores, muy especialmente considerando las necesidades en los temas seguridad pública e internacional.

Figura N° 1: “Evolución actual regulación sobre Inteligencia en Chile”.

Año	Ley	Nombre entidad	Ámbito de acción	Estructura	Organismos que participan explícitamente en alguna instancia del Organismo Coordinador de Inteligencia
1991	Decreto Supremo N° 363/1991	Consejo Coordinador de Seguridad Pública (CCSP)	Terrorismo	<ul style="list-style-type: none"> - Presidente - Vicepresidente - Secretario - Comité de Asesoría - Directa Comité Consultivo de Inteligencia 	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio del Interior - Ministerio de Defensa - Jefes de Inteligencia de FF.AA. y Policías
1992	Decreto Supremo N° 4/1992 modifica Decreto Supremo N° 363/1991	Consejo Coordinador de Seguridad Pública (CCSP)	Terrorismo y orden público, seguridad pública y tranquilidad ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> - Consejo Colegiado - Comité de Asesoría Directa - Comité Consultivo de Inteligencia 	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio del Interior - Ministerio de Defensa - Jefes de Inteligencia de Fuerzas Armadas, Policías y Gendarmería.
1993	Ley 19212	Dirección de Seguridad Pública e Informaciones (DISPI)	Terrorismo, orden público y seguridad pública interior.	<ul style="list-style-type: none"> - Director Divisiones de: <ul style="list-style-type: none"> • Análisis y Planificación • Coordinación jurídica • Informática • Administración y Finanzas - Consejo Consultivo de Inteligencia 	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio del Interior - Ministerio de Defensa - Jefes de Inteligencia de FF.AA y Policías - Ministerio de Relaciones Exteriores.
2004	Ley N° 19974	Agencia Nacional de Inteligencia (ANI) y Sistema de Inteligencia del Estado (SIE)	Terrorismo, crimen organizado y narcotráfico	<ul style="list-style-type: none"> - Director - Divisiones de: <ul style="list-style-type: none"> • Análisis y Planificación • Coordinación; Jurídica • Informática • Administración y Finanzas - Consejo Consultivo de Inteligencia 	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio del Interior - Ministerio de Defensa - Jefes de Inteligencia de Fuerzas Armadas y Policías

Fuente: Sancho, 2007.

⁵ Sancho Hirane, Carolina (2012), “Democracia, política pública de Inteligencia y desafíos actuales: tendencias en países de Latinoamérica”, en Revista Inteligencia y Seguridad: Revista de Análisis y Prospectiva, N° 11 Enero - Junio 2012, España: Cátedra Servicios de Inteligencia y Sistemas democráticos (Universidad Rey Juan Carlos) e Instituto Juan Velázquez de Velasco de Investigación en Inteligencia para la Seguridad y Defensa.

2.- Cambios en planteados en la función estatal chilena, durante el período del Presidente Piñera.

El programa de gobierno del actual Presidente Sebastián Piñera proponía cambios en materia de inteligencia. De esta manera planteaba, en el marco de la seguridad ciudadana, una “inteligencia al servicio de la seguridad pública”⁶, para lo cual se propuso:

- “Crear un Comité de Inteligencia bajo la dependencia de la Presidencia de la República, con todos los órganos con capacidades e información de inteligencia, como las policías, las fuerzas armadas, gendarmería, entre otros, de forma de concretar el rol asesor que le asigna el Sistema de Inteligencia del Estado.
- Reformular la Ley de Inteligencia creando una comunidad de inteligencia confiable con equipos estables de las FF.AA., Gendarmería, Carabineros y la PDI, e incorporando un Centro de Fusión de Datos contra el Terrorismo y un Departamento de Protección de Infraestructura Crítica.
- Conformar la Escuela Nacional de Inteligencia, que genere una comunidad de inteligencia robusta entre todas las instituciones que tengan accesos a información útil.
- Hacer obligatoria la entrega e intercambio de información para fines de inteligencia y preventivos”⁷.

Una vez iniciado el mandato presidencial, en materia de seguridad pública se formó una comisión compuesta por expertos de diferentes sectores quienes entregaron en julio del año 2018, un documento denominado “Acuerdo Nacional por la Seguridad Pública”. Este texto “contempla como cuestión imperativa reformular el SIE en su organización y funcionamiento para avanzar hacia un sistema moderno, integrado y funcional, que reúna a diversos actores en servicio de la protección de la soberanía nacional, la seguridad pública y el bienestar de los chilenos”⁸. Para estos efectos, plantea una serie de recomendaciones en inteligencia. En este sentido, los cambios se orientaban a⁹:

⁶ Programa de Gobierno 2018 – 2022, “Construyamos tiempos Mejores para Chile” de Sebastián Piñera Echeñique. [Fecha de consulta: 26 Octubre 2018]. Disponible en <http://www.sebastianpinera.cl/images/programa-SP.pdf> Pp 137.

⁷ Programa de Gobierno 2018 – 2022, “Construyamos tiempos Mejores para Chile” de Sebastián Piñera Echeñique. [Fecha de consulta: 26 Octubre 2018]. Disponible en <http://www.sebastianpinera.cl/images/programa-SP.pdf> Pp 137 - 138.

⁸ Boletín N° 12.234-02. “Proyecto de ley, iniciado en mensaje de S. E. el Presidente de la República, que fortalece y moderniza el sistema de inteligencia del Estado”. M E N S A J E N° 192-366/. Chile. Pp 2.

⁹ Acuerdo Nacional por la Seguridad Pública. Gobierno de Chile. Chile. 2018. Pp 33- 35.

- Modificar la arquitectura de la función Inteligencia. Por un lado, creando un Consejo Asesor de Inteligencia, dependiente del Presidente de la República. Por otro lado, integrando al Sistema de Inteligencia del Estado a Gendarmería y Servicio Nacional de Aduanas (SNA) y, en una categoría diferente pero en el mismo sistema a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y el Servicio de Impuestos Internos (SII);
- Establecer la obligatoriedad de elaboración de una Estrategia Nacional de Inteligencia (ENI) y que además deberá ser concordante con el Plan Nacional de Inteligencia (PNI);
- Generación de sanciones quien no coopere en el marco del para la cooperación en el intercambio de información o el secreto de la información de inteligencia a la que se accede en el marco de las labores profesionales;
- Creación del cargo del Subdirector de la ANI y dotar de más flexibilidad en las contrataciones de la agencia, tendiendo a eliminar lo que se considera una rigidez, como lo serían los cargos de “planta”;
- Limitación del ejercicio profesional al Director, Subdirector y directivos de ANI;
- Elaboración de planes y programas de estudios y formación en inteligencia para miembros del SIE y funcionarios que por sus funciones se relacione con inteligencia;
- Potenciar las facultades de fiscalización de la cámara de Diputados, específicamente la comisión de Control sobre el SIE, estableciendo que el Director de ANI informará semestralmente sobre el funcionamiento del servicio en el marco de la ENI y el PNI;
- Disponer que el Director ANI, informe semestralmente en una comisión especial del Senado el cumplimiento del PNI.

De las recomendaciones señaladas, su totalidad fueron presentadas en el proyecto de Ley enviado en Noviembre del año 2018 al Congreso.

2.1- Proyecto de ley enviado al Congreso Nacional

La modificación a la actual regulación de inteligencia, la Ley 19974, es justificada, tal como se indicaba al comienzo, debido a modificaciones en la seguridad tanto en el escenario nacional e internacional. En efecto, con los cambios a la Ley “se pretende incorporar y contar con la participación de los organismos e instituciones afines para obtener, por una parte, una acción coordinada, preventiva y eficiente ante las nuevas amenazas de seguridad interna y externa, crimen organizado, terrorismo, narcotráfico, tráfico ilícito de migrantes, trata de personas, y protección de la infraestructura del Estado; como, por la otra, proveer a la autoridad de la información esencial para la toma de decisiones oportunas con conocimiento del escenario a que se enfrenta y la complejidad del mismo”¹⁰.

De esta manera los cambios se estructuran en torno a 6 ejes:

¹⁰ Boletín N° 12.234-02. “Proyecto de ley, iniciado en mensaje de S. E. el Presidente de la República, que fortalece y moderniza el sistema de inteligencia del Estado”. M E N S A J E N° 192-366/ . Chile. Pp 2.

1- Establecimiento de novedades en la arquitectura de la Inteligencia:

“Disponer la creación de un Consejo Asesor de Inteligencia, que estará integrado por el Ministro del Interior y Seguridad Pública; de Defensa Nacional; el Subsecretario del Interior; y los jefes de los organismos que conforman el SIE. El Consejo tendrá como finalidad asesorar directamente al Presidente de la República en materias de inteligencia, para lo cual se reunirá, al menos, semestralmente.

Incorporar al SIE los departamentos o unidades de inteligencia de Gendarmería de Chile y del Servicio Nacional de Aduanas. Así, los directores o jefes de los nuevos organismos que se integren al SIE formarán parte del Comité de Inteligencia del mismo, cuya función será orientar, regular, optimizar, revisar y evaluar el flujo e intercambio de la información e inteligencia.

Disponer que la Unidad de Análisis Financiera (UAF) y el Servicio de Impuestos Internos (SII) formen parte del SIE únicamente para aportar análisis de inteligencia estratégica; sin que con ello comprometan la naturaleza de sus funciones, dejando a salvo su función principal”¹¹.

2- Institucionaliza Productos de inteligencia

“Diseñar una Estrategia Nacional de Inteligencia que contenga los objetivos estratégicos del Estado respecto a inteligencia. La Estrategia Nacional de Inteligencia será elaborada cada cuatro años por el Director de la ANI, con la aquiescencia de los Ministros del Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional; y deberá ser aprobada por el Presidente de la República.

Disponer la planificación de inteligencia del Estado. Esta planificación tendrá el carácter de secreta y será elaborada por la ANI, con la colaboración del Comité de Inteligencia del Estado”¹².

3- Fortalecer cooperación en inteligencia y resguardo de esta información.

“Reforzar el marco de responsabilidades tanto de las organizaciones que integran el SIE como de todas las personas que por la naturaleza de sus funciones accedan a la información de inteligencia.

Potenciar las atribuciones del Director de la ANI para exigir información a los órganos del SIE y de los demás servicios de la Administración del Estado, en las materias que son de competencia de la Agencia, quien deberá informar al Presidente de la República en caso de incumplimiento. Asimismo, se establecen sanciones administrativas para el caso de incumplimiento injustificado en la entrega de información o en la aplicación de medidas de inteligencia y contrainteligencia”¹³.

4- Establece medidas con relación al funcionamiento interno de la ANI

“Facultar al Director de la ANI para establecer la organización interna de la Agencia y determinar las denominaciones y funciones que correspondan a cada una de las unidades establecidas para el

¹¹ Boletín N° 12.234-02. “Proyecto de ley, iniciado en mensaje de S. E. el Presidente de la República, que fortalece y moderniza el sistema de inteligencia del Estado”. M E N S A J E N° 192-366/ . Chile. Pp 3-4.

¹² Boletín N° 12.234-02. “Proyecto de ley, iniciado en mensaje de S. E. el Presidente de la República, que fortalece y moderniza el sistema de inteligencia del Estado”. M E N S A J E N° 192-366/ . Chile. Pp 4.

¹³ Boletín N° 12.234-02. “Proyecto de ley, iniciado en mensaje de S. E. el Presidente de la República, que fortalece y moderniza el sistema de inteligencia del Estado”. M E N S A J E N° 192-366/ . Chile. Pp 4.

cumplimiento de las funciones que le sean asignadas. Lo anterior, a fin de acomodar la estructura de la institución a las necesidades cambiantes propias de sus funciones y de potenciar el ingreso y permanencia del personal idóneo.

Crear el cargo de Subdirector de la ANI, quien será su segunda autoridad.

Disponer que el Director y el Subdirector de la ANI; y quienes tengan cargos directivos en la institución, no podrán ejercer otras labores profesionales¹⁴.

5- Promoción del profesionalismo entre los funcionarios del SIE y relacionados con éste por medio de la formación.

“Disponer el desarrollo de planes y programas de estudio y de formación de inteligencia, a fin de potenciar la competencia de los funcionarios que sean parte o se integren al SIE. La propuesta tiene por objeto contar con funcionarios que cuenten con una formación común y coordinada, y que posean las habilidades necesarias¹⁵”.

6-Fortalece rol del Congreso Nacional

“Fortalecer las facultades de fiscalización que ejerce hoy la Comisión de Control del Sistema de Inteligencia del Estado de la Cámara de Diputados, de manera que los informes que debe rendir el Director de la ANI a aquella tengan una periodicidad semestral. Como contrapartida, se agravarán sustancialmente las sanciones a los parlamentarios o funcionarios del Congreso Nacional que infrinjan su deber de reserva sobre los antecedentes que ahí se entreguen.

Disponer que el Director de la ANI deba informar semestralmente, en sesión secreta, a las comisiones unidas de Defensa Nacional y Seguridad Pública del Senado de la República sobre el cumplimiento de la Estrategia Nacional de Inteligencia del Estado¹⁶”.

En una perspectiva de política pública, considerando un modelo análisis de factores de política pública a considerar en la política de inteligencia, los cambios propuestos tal como se ilustra en la figura N° 2, contemplan los diversos factores relacionados con una política de inteligencia.

¹⁴ Boletín N° 12.234-02. “Proyecto de ley, iniciado en mensaje de S. E. el Presidente de la República, que fortalece y moderniza el sistema de inteligencia del Estado”. M E N S A J E N° 192-366/. Chile. Pp 4-5.

¹⁵ Boletín N° 12.234-02. “Proyecto de ley, iniciado en mensaje de S. E. el Presidente de la República, que fortalece y moderniza el sistema de inteligencia del Estado”. M E N S A J E N° 192-366/. Chile. Pp 5.

¹⁶ Boletín N° 12.234-02. “Proyecto de ley, iniciado en mensaje de S. E. el Presidente de la República, que fortalece y moderniza el sistema de inteligencia del Estado”. M E N S A J E N° 192-366/. Chile. Pp 5.

Figura Nº 2: “Cambios propuestos a la actual regulación sobre Inteligencia en Chile”.

Factores de política pública para Inteligencia	Cultura	Institucionalización	Profesionalización	Cooperación	Accountability
Cambios propuestos					
Establecimiento de novedades en la arquitectura de la Inteligencia		x			
Institucionaliza Productos de inteligencia		x		x	x
Fortalecer cooperación en inteligencia y resguardo de esta información.				x	
Establece medidas con relación al funcionamiento interno de la ANI		x			
Promoción del profesionalismo entre los funcionarios del SIE y relacionados con éste por medio de la formación.	x		x		
Fortalece rol del Congreso Nacional					x

Fuente: Sancho, 2019.

No obstante, el contenido de algunos de estos cambios puede ser mejorado en el debate que se realizará en el Congreso Nacional, toda vez que su formulación deja algunas dudas, en cuanto a los criterios considerados al momento de redactarse. En efecto, al menos ello se observa con relación a:

- 1- La Arquitectura del SIE, sorprende la ausencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, toda vez que en algún momento si estuvo contemplado entre los organismos de coordinación en inteligencia (ver figura N° 1). Particularmente, cuando diferentes fenómenos de seguridad que son objeto de preocupación de inteligencia tienen una relevante arista internacional que es necesario incorporar en cualquier análisis que sea elaborado para la autoridad. En efecto, estaría quedando fuera del debate la incorporación del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) y toda la información a la que accede con su red de embajadas y funcionarios que participan en organismos internacionales multilaterales, quienes acceden a información relevante para nuestros intereses nacionales que es necesario considerar oportunamente para las decisiones de política pública en diversas materias. Recordemos que un contexto de globalización, destaca entre sus características una rapidez nunca antes vista en el flujo de generación y transmisión de datos e información, siendo necesario contar con una capacidad acorde para canalizarlo a los tomadores de decisiones. Ello es condición necesaria más no suficiente si el objetivo es poder anticiparse a eventos que pueden ser perjudiciales a los intereses u objetivos del país. Desde el MRE hay una excelente fuente de información que no debe quedar excluida del esfuerzo que se realiza para modernizar la función estatal de inteligencia chilena, especialmente en lo relacionado con sus organizaciones, procesos y productos.
- 2- La institucionalización de los productos del SIE, en lo que dice relación con la ENI, debería considerar a más actores que sólo el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, considerando la naturaleza de temas que ahí deberían estar contemplados. En efecto, al menos deberían participar aquellas instituciones que estarían siendo parte del SIE.
- 3- El funcionamiento de la ANI, con relación al nombramiento externo de su segunda autoridad, resulta al menos curioso, toda vez que una medida de este tipo afecta el principio básico en administración, que es “la unidad de mando”, generando un peligroso escenario de gobernabilidad interno al tener una autoridad vinculada jerárquicamente a su jefatura pero que responde a una autoridad externa.

A modo de Conclusiones

La modernización y el fortalecimiento de la función estatal de inteligencia en Chile, se justifica toda vez que la actual regulación tiene casi 15 años, período de tiempo en el cual se han producido importantes cambios en el escenario de la seguridad a nivel nacional e internacional, como asimismo, la valoración de la necesidad de una inteligencia eficaz entre las autoridades políticas se ha incrementado.

En este contexto, el presidente Piñera ya en su programa de gobierno anunciaba cambios en el SIE. Promesa que se mantuvo desde el inicio de su mandato al considerar este tema en el marco de una comisión especial nombrada para que propusiera cambios en materia de seguridad pública. En efecto, lo planteado en el documento elaborado por esa comisión, ha servido de base para el proyecto de ley enviado al Congreso Nacional que fortalece y modifica el SIE.

Al revisar los cambios propuestos quedan dudas con relación a los criterios considerados en su formulación. En este contexto, el debate parlamentario puede ser una buena oportunidad para mejorar el proyecto de Ley elaborado y pueda comprenderse adecuadamente los supuestos considerados y los criterios contemplados en las modificaciones planteadas. Contribuyendo de este modo no sólo a contar con una inteligencia más eficaz, sino que además legítima, aspectos claves en el funcionamiento de todo servicio público en sistemas políticos democráticos.

Bibliografía

Acuerdo Nacional por la Seguridad Pública. Gobierno de Chile. Chile. 2018.

Boletín N° 12.234-02. “Proyecto de ley, iniciado en mensaje de S. E. el Presidente de la República, que fortalece y moderniza el sistema de inteligencia del Estado”. M E N S A J E N° 192-366/ . Chile. Pp 2.

Burns, Nicholas y Price Jonathon (eds) (2012) Securing cyberspace. The Aspen Institute. EE.UU. y Brantly, Aaron (2016). The decision to attack. Military and intelligence cyber decision – making. The University of Georgia Press. EE.UU.

Johnson, Loch (2010). The Oxford Handbook of National Security Inteligencia. Oxford University Press. EE.UU.

Ley 19.974 / Chile.

Peña, Jorge (2019) “Antes al presidente de Codelco y ahora al de Metro: Mismo grupo se atribuye ataque a Louis de Grange”. En EMOL, publicado el 9 de Mayo de 2019. Chile. Disponible en

<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2019/05/09/947336/Antes-al-presidente-de-Codelco-y-ahora-al-de-Metro-Grupo-se-atribuye-ataque-a-Louis-de-Grange.html>

Programa de Gobierno 2018 – 2022, “Construyamos tiempos Mejores para Chile” de Sebastián Piñera Echeñique. [Fecha de consulta: 26 Octubre 2018]. Disponible en <http://www.sebastianpinera.cl/images/programa-SP.pdf>

Sancho Hirane, Carolina (2012), “Democracia, política pública de Inteligencia y desafíos actuales: tendencias en países de Latinoamérica”, en Revista Inteligencia y Seguridad: Revista de Análisis y Prospectiva, Nº 11 Enero - Junio 2012, España: Cátedra Servicios de Inteligencia y Sistemas democráticos (Universidad Rey Juan Carlos) e Instituto Juan Velázquez de Velasco de Investigación en Inteligencia para la Seguridad y Defensa.

Sancho, Carolina (2009). Reflexión en Torno a la Comunidad de Inteligencia en Chile a Partir de la Cultura de Inteligencia Nacional: los desafíos pendientes. En Swenson, Russell y Lemozy, Susana (coordinadores), Democratización de la Función Inteligencia. EE.UU: Center Strategic Intelligence Research. National Defense Intelligence College. 2009. 456 pp. Disponible en <http://www.ndic.edu/press/12060.htm>

Swenson, Russell y Sancho, Hirane, Carolina (compiladores) (2015), “Gestión de Inteligencia en las Américas. National Intelligence University”, EE.UU. Disponible en: http://ni-u.edu/ni_press/pdf/Intel_en_las_Americas.pdf